

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Corrección de errores en la convocatoria de 1 plaza de oficial del servicio de extinción de incendios II.B.115

Habiéndose observado errores en el texto remitido para la publicación

de la convocatoria de 1 plaza de oficial del servicio de extinción de incendios, efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 86, de 22 de julio de 1986, se procede a subsanar los mismos conforme a continuación se indica:

Anexo III: Años de 27 a 39. Debe decir: Años de 37 a 39. Logroño, 5 de agosto de 1986.— El Alcalde-Presidente.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable III.A.404

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

96/86.— ALDEANUEVA DE EBRO.— Pabellón para ganado porcino en la parcela 241, polígono 11, paraje "La Abejera", por D. Angel Agustín Gutiérrez Menéndez.

100/86.— ARNEDO.— Ampliación nave industrial en el polígono Renocal para D. José María Ruiz Alejos Herrero.

101/86.— LEZA DE RIO LEZA.— Planta de trituración y clasificación de Piedra Caliza "Cantera La Carolina" por D. Jesús Fernández González.

102/86.— ALBELDA DE IREGUA.— Vivienda unifamiliar aislada en el polígono 10, finca nº 55, término "La Tapiada", por D. Eduardo Bustamante Agustín.

103/86.— ALBELDA DE IREGUA.— Vivienda unifamiliar aislada en el polígono 10, parcela 57 en Camino Viejo de Logroño, por D. José Luis Núñez Velasco.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º, de Logroño.

Logroño, 11 de agosto de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, José Luis Marín Comas.

Dirección Regional de Medio Ambiente

Normas de caza en la Reserva Nacional de Cameros y en el Coto Social de Cornago III.A.405

Caza en la Reserva Nacional de Cameros

CAZA DEL JABALI EN BATIDAS

Las batidas se celebrarán con veinte (20) cazadores y quince (15) perros como máximo.

El permiso figurará a nombre del titular de la solicitud, que deberá presentar la relación nominal con los D.N.I. de los cazadores que intervendrán en la batida.

Antes de cada batida, ya sea de subasta o de sorteo, se permitirán por motivos justificados, un máximo de cuatro (4) cambios con respecto a los cazadores que figuren en la lista del permiso y para la celebración de la batida será necesaria la presencia debidamente contrastada de al menos diez (10) cazadores.

La cuota de entrada será de 12.000 Pts. por batida para cazadores nacionales y 7.200 Pts. para cazadores locales.

Todos los cazadores deberán presentar la licencia de caza en regla con sello de recargo para caza mayor, D.N.I. y el Seguro Obligatorio.

Las piezas a cazar serán 4 por batida, debiendo finalizar la misma una vez conseguido el cupo. Al finalizar la batida los cazadores abonarán una cuota complementaria según las piezas cobradas, que será de 3.600 Pts./jabalí para los cazadores nacionales y 2.200 Pts./jabalí para los cazadores locales.

Si en el transcurso de la batida fueran cobradas piezas por encima del cupo, éstas pasarán a ser propiedad de la cuadrilla una vez abonadas las cuotas complementarias establecidas anteriormente para las batidas a sorteo y para cazadores locales. En el caso de las batidas a subasta no será necesario abonar dicha cuota complementaria.

Los ojeadores no podrán llevar armas de fuego a no ser que estas vayan cargadas de cartuchos de foguero.

Normas para la adjudicación de permisos de batidas.

Las solicitudes para este tipo de caza deberán suscribirse en los impresos facilitados en estas oficinas. Irán encabezados por un titular responsable de la cuadrilla, y en su dorso figurarán los nombres de la misma cuadrilla con el D.N.I.

Cualquier duplicidad entre cualquiera de estos nombres y los que aparezcan en otras solicitudes será causa de la anulación de todas ellas, perdiendo el derecho a entrar en el sorteo.

Las solicitudes deberán tener entrada en esta Dirección Técnica, antes del día 20 de septiembre. A cada solicitud le será asignado un número diferente y correlativo según el orden de entrada.

El día 25 de septiembre a las 10 de la mañana se celebrará públicamente en estas oficinas un sorteo para la adjudicación de las batidas disponibles.

Las batidas se celebrarán a riesgo y ventura.

La presentación de solicitudes implica, por parte de los firmantes el conocimiento de las presentes normas y de todas aquellas por las que se rige el ejercicio de la caza en la Reserva y Cotos Nacionales.

Una vez celebrado el sorteo, se publicará el orden de relación correspondiente a cada solicitud, mediante aviso colocado en el tablón de anuncios de estas oficinas. En el aviso se indicará la fecha y hora aproximada en que cada interesado podrá llevar a cabo la elección de las batidas que sean de su agrado entre las que vayan quedando disponibles.

Por esta Dirección Técnica se dictarán normas complementarias que establezcan el número máximo de permisos que podrán adjudicarse al solicitante, teniendo en cuenta el total de peticiones recibidas para el sorteo y el número de permisos disponibles.

Si un titular o su representante, se presentará a elegir con posterioridad a la hora fijada, perderá la vez pero quedará el primero de todos los que esperen turno y tenga número superior al suyo, dentro del día que le correspondió. En caso de presentarse en distinto día del que le correspondió perderá su número de sorteo y quedará para el final del mismo.

CAZA MENOR

El ejercicio de esta modalidad de caza sólo podrá realizarse los Jueves, Domingos y Festivos en las zonas señaladas por la guardería, respetando las batidas de caza mayor que pudieran estar celebrando y los puestos tradicionales de paso de palomas migratorias.

Las solicitudes para este tipo de caza deberán suscribirse en los impresos facilitados en estas oficinas pudiendo ser suscrito por un máximo de tres cazadores cuyos nombres y D.N.I. deberán figurar en el impreso.

Deberán tener entrada en la Dirección Técnica de la Reserva durante los quince primeros días del mes anterior al que pretendan cazar.

El sorteo se celebrará el día 16 de cada mes o el siguiente hábil si fuera sábado o festivo, asignándose a las solicitudes las fechas y lugares de caza que les hayan correspondido.

Los cazadores deberán presentar a los guardas además del permiso, la licencia de caza en regla, el D.N.I. y el Seguro Obligatorio.

El número máximo de piezas a cazar es de cinco (5) de las cuales sólo dos pueden ser perdices.

Se podrá cazar además cuantas piezas se presenten de las especies: zorro, cuervo, corneja, urraca, graja, grajita, chova y arrendajo.

Caza en el Coto Social de Cornago

CAZA MENOR EN MANO

Esta modalidad de caza se practicará en cuadrilla de 4, 5 ó 6 cazadores.

Las solicitudes deberán suscribirse en los impresos facilitados en estas oficinas. Irán encabezados por un titular responsable de la cuadrilla, y en